

PARA: Arq. Hidalgo Núñez Lucio
Gerente de Planificación

ASUNTO: Respuesta al memorando No. 1101- GP 12 de octubre de 2018

FECHA: Quito, 19 NOV. 2018

NÚMERO: 1808 GAF-2018

En atención al memorando No. 1101-GP de 12 de octubre de 2018, en el que sustenta el cumplimiento de la recomendación 5 emitida en el examen especial DNA5-001-2018; en lo que respecta a acciones tomadas, que indica: *"el proceso se desarrollará mediante consultoría directa, a través de una persona natural (consultor individual), cuyo proceso no estipula rubros de costos indirectos para su contratación, cuyo presupuesto referencial consta en los términos de referencia respectivos"*.

De la revisión realizada al adjunto del memorando entregado por su Gerencia, es decir al borrador de los términos de referencia para la consultoría de la "Auditoría Ambiental y Social Externa en Obras Complementarias de la Vía de Integración de los Valles Ruta Viva", pongo en su conocimiento que el sustento entregado será parte del expediente del examen especial DNA5-001-2018 para respaldo institucional del cumplimiento de la citada recomendación, en consideración de que lo reportado se ajusta a la aplicación de la recomendación y por lo tanto de la normativa vigente.

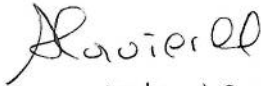
La revisión realizada por la Gerencia Administrativa Financiera, únicamente se enfoca a lo relacionado a la recomendación en mención, que indica: *"Dispondrá a los servidores encargados de la fase de negociación en procesos de contratación de consultoría, contemplar los costos indirectos en base a los componentes que la normativa determine"*

Finalmente, le recuerdo que esta recomendación es de cumplimiento permanente, por lo que su aplicación deberá ser continua en el tiempo.



Econ. Avelino Alcocer E.
Gerente Administrativo Financiero

Elaborado por:	Letty Ordóñez	
----------------	---------------	---


19/11/2018
16H30

Edición: Alcega

QUITO

ALCALDÍA

Para informar a la Contraloría

PARA : Ing. Iván Alvarado
Gerente General

IA

16-10-2018

ASUNTO : Informe cumplimiento de recomendación 5, del Informe No. DNA5-0001-2018

FECHA : 12 OCT. 2018

NÚMERO : 1101 - GP

En atención al Memorando No. 331 GG-GAF-2018, del 02 de octubre de 2018, mediante el cual se solicita cumplir con la recomendación 5, del Informe de Contraloría General del Estado No. DNA5-0001-2018, remito las acciones con el cumplimiento respectivo en relación a las recomendaciones que corresponden a la Gerencia de Planificación.

Arq. Hidalgo Núñez Lucio
Gerente de Planificación

Anexo: Informe (11 hojas)

Elaborado por:	Ing. Alejandra Sánchez B.	DARS	<i>A</i>
Revisado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	DARS	<i>A</i>
Hoja de Trámite:	3171		

QUITO COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

16 OCT 2018

RÉCIBIDO POR: *Arq. Hidalgo*
HORA: 11:05 am

QUITO GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
15 OCT 2018
RECIBIDO POR: *Arq. Hidalgo* 11:07

QUITO GERENCIA LEGAL
12 OCT 2018
RECIBIDO POR: *Arq. Hidalgo*
Firma: 3669

EPMMOP
EMPRESA PÚBLICA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

9 de Octubre N26 -56, entre Santa María y Marieta de Veintemilla,

PBX: 2907005
1800-456 789 - opción 3

Pág. 1
www.epmmop.gob.ec

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

INFORME DE LAS ACCIONES CUMPLIDAS EN RELACIÓN A LA RECOMENDACIÓN 5, DEL INFORME No. DNA5-0001-2018 CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

REPORTE A OCTUBRE 2018.

DESARROLLO:

La recomendación 5, del Informe No. DNA5-0001-2018 de la CGE y el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Nacional de Contratación Pública, determinan:

1. Recomendación 5 del informe DNA5-0001-2018: "Dispondrá a los servidores encargados de la fase de negociación en procesos de contratación de consultoría, contemplar los costos indirectos en base a los componentes que la normativa determine."

2. Artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Nacional de Contratación Pública:

"En todo proceso de contratación, la determinación de los costos de consultoría tomará en cuenta en su composición los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del proyecto, conforme se detalla a continuación:

1. Costos directos: definidos como aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos, los subcontratos y servicios varios, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros y materiales; reproducciones, ediciones y publicaciones;

2. Costos indirectos o gastos generales: son aquellos que se reconocen a las firmas consultoras y otros organismos que estén autorizados para realizar consultorías, para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular. El costo indirecto contemplará únicamente los honorarios o utilidad empresarial reconocidos a las personas jurídicas consultoras; por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata, excepto para el caso de personas jurídicas consultoras extranjeras que ejecuten consultorías con fines exclusivos, por lo que, sus costos indirectos contemplarán gastos de carácter permanente o generales, sin aplicar la restricción antes mencionada."

En atención a la recomendación 5, del Informe No. DNA5-0001-2018 de la CGE y en cumplimiento a la establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Nacional de Contratación Pública, se ha realizado las siguientes acciones:

ACCIONES TOMADAS:

En la Consultoría de la "Auditoría Ambiental y Social Externa en Obras Complementarias de la Vía de Integración de los Valles Ruta Viva", por su monto y de acuerdo a la normativa legal vigente, el proceso se desarrollará mediante consultoría directa, a través de una persona natural (consultor individual), cuyo proceso no estipula rubros de costos indirectos para su contratación, cuyo presupuesto referencial consta en los términos de referencia respectivos, mismos que se adjuntan como evidencia.



Ing. Lorena Izurieta Z.
Directora de Ambiente y Responsabilidad Social (E)

Anexo: Términos de Referencia (10 hojas)

Elaborado por:	Ing. Alejandra Sánchez B.	DARS	A
----------------	---------------------------	------	---